

Auto Interlocutorio No. 291
Radicado No. 2023-00077
Demandante: JENNY PAOLA CANO ROMERO
Demandado: LUIS FERNANDO BAUTISTA GONZÁLEZ
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 31 de marzo de 2023. El día 30 de marzo de 2023 venció el término con el que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....22 de marzo 2023.
Notificación por estado.....23 de marzo de 2023
Términos ejecutoria.....24, 27 y 28 de marzo de 2023
Términos para subsanar.....del 24/03/23 al 30/03/23



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 13 de abril de 2023

Mediante auto No. 220 del 22 de marzo de 2023, proferido dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentado por la señora JENNY PAOLA CANO ROMERO a través de apoderada judicial, contra el señor LUIS FERNANDO BAUTISTA GONZÁLEZ, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderada judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderada judicial por la señora JENNY PAOLA CANO ROMERO contra el señor LUIS FERNANDO BAUTISTA GONZÁLEZ por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Auto Interlocutorio No. 291
Radicado No. 2023-00077
Demandante: JENNY PAOLA CANO ROMERO
Demandado: LUIS FERNANDO BAUTISTA GONZÁLEZ
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



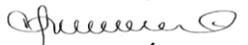
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 066 del 14 de abril de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 20 de abril de 2023. El día 19 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.